Carta de mesura

En estos preçios sobredichos que han fyn los que deuen pagar por libra el conçeio
puso a las carnes que se vendiesen por pagar el enprestido que el Rey nuestro señor le
manda al dicho conçeio, tanto que el conçeio entendiere que sera conplido de
pagar el dicho enprestido. En esta razon que desde fasta la fiesta de Sant Miguel
de setienbre primero que viene e des dela fiesta de Sant Miguel en adelante fasta
el dia delas carnes tollendas, para siempre que se vendan las dichas carnes a
dos dineros mas por libra por que los carniçeros que fazen las dichas carnes no
pierdan en ellas.

Et yo Sancho carniçero e yo Sancho de Ruel e Juan Caravaca e Gomez Martinez e
Esteuan de Poringo, e Miguel Casnueva e Alfonso de Sant Marco e Johan Martinez,
carniçeros que estauan y presentes, dixieron que ellos que entendian que a estos preçios
que no entendian que podrian en las dichas carnes ganar cosa alguna e que las carnes
que agora tienen que las fazen, e que dende adelante que si no fallaran carnes a conprar
que ganasen a los dichos preçios, que mientra la que agora tienen que no entendian fazer
mas carnes, e que protestauan que les sea saluo su derecho al su derecho.

Carta del Rey en que manda que valan
falsas que son falladas

Despues desto fue mostrada e presentada ante los dichos alcalles e escuderos e ofiçiales e omes
buenos vna carta del Rey nuestro señor escripta en papel e çerrada e sellada con su sello
dela poridat e firmada del su nonbre, el tenor dela qual es este que se sigue.

Don Johan por la graçia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de
Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira e Señor de Vizcaya